

# Unidad 7

---

- Documentos Indianos

- 7.1 Real provisión.
- 7.2 Ordenanzas.
- 7.3 Real cédula.
- 7.4 Real orden.
- 7.5 Mandamientos.

## DOCUMENTOS INDIANOS

Documento indiano es aquel cuyo asunto está relacionado con el área geográfica a la que se le dio el nombre de Indias Occidentales, que abarcaba desde los territorios al norte de Nueva España, hasta la región de la Patagonia, y desde las islas Filipinas hasta la isla de Trinidad. Como límites cronológicos comprende desde 1492 hasta principios del siglo XIX en que surgen los primeros movimientos de independencia en América.

Existe una gran variedad de documentos indianos en nuestros archivos históricos: de tipo administrativo, hacendístico, particular, etc. Vamos a referirnos a aquellos que por haber sido despachados tanto por el rey como por autoridades delegadas a su nombre, eran portadores de asuntos de señalada importancia.

*Real Provisión.* Es el documento que aunque emanado a nombre del soberano, fue validado por el Consejo de Indias, un virrey o las audiencias indianas. Se distingue por lo barroco de su formulario y porque se inicia con el nombre del rey y una larga lista de sus títulos y dominios.

*Ordenanzas.* Transmiten un negocio jurídico, cuyo fin es establecer normas amplias y orgánicas para determinadas instituciones o materias, es decir, son una suma de órdenes concretas reunidas en un momento preciso.

*Real Cédula.* Es el documento más sencillo y abundante de entre los que emanaron del rey durante el periodo colonial. Es de carácter eminentemente dispositivo y se convierte en el vehículo de relación entre el rey y las autoridades indianas. Encierra generalmente un precepto de gobernación. Se inicia con la cláusula intitiativa: "yo el rey", "nos el rey e la reina". Se pueden distinguir dos tipos de reales cédulas: la usada durante los siglos XVI y XVII llamada propiamente real cédula y la cédula ministerial o de la vía reservada usada durante el siglo XVIII.

*Real Orden.* Documento que surge como consecuencia de la creación de las Secretarías de Despacho de Indias y Marina para servir de vehículo entre éstas y las autoridades indianas.

*Mandamientos.* Este es un documento expedido por los virreyes, presidentes-gobernadores y gobernadores indianos, equivalente a la real

cédula emanada del rey, en cuanto que documenta preceptos de gobernanación. Su carácter dispositivo se refleja frecuentemente en la frase: "...por la presente cometo y mando a... que luego que vea este mi mandamiento..."

Existen tantos tipos de mandamientos como asuntos documentados; uno de los más importantes es el bando, cuyo nombre le viene por las especiales circunstancias de su publicación. Cuando el bando debía ser conocido dentro de la jurisdicción de la autoridad de quien emanaba, se imprimía y fijaba generalmente en la plaza pública para que los habitantes se enteraran.